

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

PTC	CAD	MJGA
✓		✓



FIJA 1° NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES, AÑO 2015".

VALPARAISO, 21 JUL. 2015

R. EX. N° 1956 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de presupuestos para el sector público año 2015; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que modifica el D.S. N° 131 del mismo Ministerio; en la Resolución Afecta N° 8, de fecha 5 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; en el Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 06 de Enero de 2015; en las Res. Ex. N° 1.343 de fecha 14 de mayo, N° 1.564 de fecha 16 de Junio, N° 1.756 de fecha 1° de Julio, y N° 1.936 de fecha 15 de Julio, todas de 2015 de ésta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificada por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, Programas de capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure la reinserción y según las reglas que establece el reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera, determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuesto en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83, de fecha 06 de enero de 2015.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley 19.882 para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha dictado el Decreto N°131 de 2013, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señalan, el que fue modificado posteriormente en virtud del D.S. N° 58 de fecha 09 de abril de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, el Consejo de Administración Pesquera aprobó en su Sesión N° 83, de fecha 06 de Enero de 2015, mediante Acuerdo N° 3, la suma de hasta \$1.600.000.000.- (Mil seiscientos millones de pesos) para la implementación de los programas destinados a la Industria Pesquera consagrados en el artículo 173 de la Ley 18.892, de los cuales, de los cuales la suma de hasta M\$1.000.000.- (Mil millones de pesos), se destinaron para implementar el Programa de Capacitación año 2015.

Que, el citado programa contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementadas por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), en este caso referidas a los cursos de capacitación indicados en el artículo 7º de las bases de implementación del programa, los cuales están orientados a aumentar y a fortalecer la empleabilidad de las personas que propenda al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos(as), durante el período que dura la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme las normas contenidas en las bases del Programa.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y General de Pesca y Acuicultura y en el citado reglamento establecido en el D.S. Nº 131 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), celebraron, con fecha 20 de abril de 2015, Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, por la suma de M\$620.000.- (Seiscientos veinte millones de pesos), el que fuera autorizado por Res. Afecta Nº 12 de fecha 2 de Junio de 2015 de ésta Subsecretaría, tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 26 de Junio del mismo año.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley 18.892, y considerando los acuerdos de Consejo recientemente expuestos, ésta Subsecretaría dictó la Res. Ex. Nº 1.343 de fecha 14 de Mayo de 2015, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios, del **“Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley Nº 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015”**, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes; las que fueron posteriormente modificadas en virtud de la dictación de la Res. Ex. Nº 1.564 de fecha 16 de Junio de 2015, que adecua los requisitos del Programa a la modificación reglamentaria contenida en el D. S. Nº 58 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, ha elaborado una nómina de seleccionados que han cumplido con la totalidad de los requisitos contenidos en las bases del programa para acceder a los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal, como del beneficio complementario de becas, atendido lo cual, considerando los cupos asignados para cada región y curso de capacitación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria existente para este programa, la referida Unidad Técnica, ha emitido el Informe FAP (UPI) N°16/2015, mediante el cual solicita se fije nómina de beneficiarios por región.

Que de acuerdo a éste Informe FAP (Unidad de Pesca Industrial), y a lo dispuesto en las bases del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, aprobadas por Res. Ex. N° 1.343 de 2015 de ésta Subsecretaría, se hace necesario establecer el listado de aquellos postulantes que cumpliendo con todos requisitos exigidos en las bases del Programa, han adquirido la calidad de beneficiarios tanto del beneficio principal como del complementario de becas, por medio del correspondiente acto administrativo, con el objeto de que éstos puedan acceder a ellos.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 83 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 06 de enero de 2015, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2015 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. **FIJASE** la siguiente 1° nómina de beneficiarios del **" Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015"**, quienes acceden al curso de capacitación que para cada uno de ellos se indica a continuación:

1.1. REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA:

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores Plantas de procesamiento

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	BARRIENTOS MUÑOZ	LUIS	7.614.890	2	CONSTRUCCION CON METALCOM
2	CARVAJAL SOSA	ALEJANDRO	8.280.157	K	CONSTRUCCION CON METALCOM
3	CORTÉS CRUCES	MAURICIO	13.639.568	8	CONSTRUCCION CON METALCOM
4	GATICA ROSAS	CARLOS	13.403.683	4	CONSTRUCCION CON METALCOM
5	GODOY VALLE	LUIS	13.413.951	K	CONSTRUCCION CON METALCOM
6	LAURA BUITRE	SEBASTIÁN	8.916.793	0	CONSTRUCCION CON METALCOM
7	LAZO DIAZ	ABEL	11.510.515	9	CONSTRUCCION CON METALCOM
8	LEIVA GONZALEZ	ARMANDO	12.436.953	3	CONSTRUCCION CON METALCOM
9	MARÍN VÉLIZ	OMAR	7.025.804	8	CONSTRUCCION CON METALCOM
10	MEZA ORMEÑO	LEONARDO	8.647.412	3	CONSTRUCCION CON METALCOM
11	MORALES CALLE	CARLOS	10.022.800	9	CONSTRUCCION CON METALCOM
12	ORTIZ PALLERES	ALDO	9.349.814	3	CONSTRUCCION CON METALCOM
13	ORTIZ SÁNCHEZ	JUAN	8.069.341	9	CONSTRUCCION CON METALCOM
14	OSORIO ARAYA	JUVENCIO	6.452.294	9	CONSTRUCCION CON METALCOM
15	PEÑA PARRA	NELSON	11.214.597	4	CONSTRUCCION CON METALCOM
16	ROJAS SAGUAS	JOSÉ	8.099.488	5	CONSTRUCCION CON METALCOM
17	ROMÁN AMBROSETTI	CRISTIAN	14.003.018	K	CONSTRUCCION CON METALCOM
18	TAUCARE AMÉSTICA	JOSÉ	9.622.568	7	CONSTRUCCION CON METALCOM
19	TORRES RIVERA	GILBERTO	9.864.104	1	CONSTRUCCION CON METALCOM
20	UMAÑA CUEVAS	HARRY	8.810.831	0	CONSTRUCCION CON METALCOM
21	VALENZUELA ROJAS	HÉCTOR	5.544.938	4	CONSTRUCCION CON METALCOM
22	ZAMORA GUERRERO	JORGE	11.465.476	0	CONSTRUCCION CON METALCOM
23	ZERNA MAMANI	MARCO	13.864.712	9	CONSTRUCCION CON METALCOM
24	ARCE CARLOS	ALEX	9.162.111	8	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
25	BAHAMONDES PÁEZ	CRISTIAN	10.753.962	K	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
26	BAUMANN TRIVICK	ESTEBAN	12.437.796	K	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
27	CUTURRUFO HIDALGO	MIGUEL	10.245.992	K	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
28	ESTRADA RIVERA	CRISTHIAN	10.505.192	1	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
29	FELIÚ MACÍAS	ALDO	10.745.290	7	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
30	GONZALEZ VENEGAS	JUAN	8.320.573	3	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS

31	GUACTE URTUBIA	LEONEL	8.445.237	8	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
32	GUÍÑEZ RIVERA	RENÁN	8.232.061	K	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
33	GUZMÁN AEDO	ROBERTO	9.274.318	7	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
34	HUANCA LIMARÍ	MANUEL	9.074.045	8	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
35	MALDONADO DÍAZ	FERNANDO	9.306.805	K	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
36	MALDONADO SAAVEDRA	VILMA	9.309.036	5	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
37	MÉRIDA MANLLA	JOSÉ	9.649.012	7	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
38	ORTIZ PALLERES	WALTER	10.204.775	3	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
39	PAREDES CONTRERAS	CARLOS	5.374.987	9	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
40	RAMÍREZ MÁRQUEZ	GUMERCINDO	8.794.901	K	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
41	RIVERA ROJAS	JOSE	14.103.355	7	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
42	SAAVEDRA SÁNCHEZ	CLAUDIA	10.356.142	6	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
43	VALDÉS SUÁREZ	EDUARDO	9.185.415	5	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
44	VALENZUELA REYES	JORGE	11.208.732	K	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
45	WONG CORVACHO	JORGE	7.002.483	7	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
46	YÁÑEZ TORO	ERASMO	6.315.961	1	INSTALACIÓN PANELES SOLARES /FOTOVOLTAICOS
47	CASTRO QUISPE	JOEL	11.415.057	6	SOLDADOR PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS
48	CHÁVEZ FIERRO	ORLANDO	10.155.734	0	SOLDADOR PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS
49	CHOQUE TAUCARE	ENRIQUE	13.862.888	4	SOLDADOR PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS
50	CONDORI LOZA	HUGO	10.290.010	3	SOLDADOR PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS
51	NEYRA FLORES	FABIÁN	16.466.406	6	SOLDADOR PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS
52	RIQUELME ARAYA	HUMBERTO	16.225.797	8	SOLDADOR PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS
53	TAPIA BARAHONA	SERGIO	8.945.236	8	SOLDADOR PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS
54	TIRADO CARVALLO	LUIS	11.814.945	9	SOLDADOR PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS
55	VILLALBA YÁÑEZ	CLAUDIO	12.607.994	K	SOLDADOR PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METALICAS

B) Lista de espera: no hay

C) Becas: no hay

1.2. REGIÓN TARAPACÁ

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores Plantas de procesamiento

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CURSO
1	OLAVARRÍA TORRES	VÍCTOR	16.056.204	8	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
2	ROJAS ARANCIBIA	CHRISTIAN	15.019.829	1	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
3	VARELA COLLAO	JAIME	12.612.153	9	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
4	CAVAGNOLA ANDIA	RIGOBERTO	9.544.280	3	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
5	CHANDÍA PERALTA	PEDRO	11.328.002	6	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
6	JORQUERA GALLARDO	GUILLERMO	11.613.464	0	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
7	MONTEALEGRE UBILLO	PATRICIO	10.941.173	6	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
8	OYARZO FLORES	JAVIER	11.614.507	3	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
9	RAMOS RIVERA	JUAN	10.608.207	3	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
10	VARELA COLLAO	CARLOS	11.816.297	8	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
11	YOVICH CAMPOS	JOHAN	12.024.626	7	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
12	ORTIZ ORELLANA	LUIS	9.183.363	8	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
13	ROJAS BALCARSE	MIGUEL	10.044.788	6	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
14	SANTOS DRIVAS	JORGE	9.458.094	3	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
15	CHACAMA CHACAMA	ENZO	14.106.758	3	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
16	CARPIO RONDÓN	MILENKO	17.430.762	8	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
17	ALCAYA CHAMORRO	SUHAN	16.350.921	0	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
18	VEGA VEGA	NELSON	15.011.046	7	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
19	RODRÍGUEZ GARCÉS	OSCAR	12.050.431	2	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
20	CARVAJAL SAAVEDRA	BASTIAN	18.371.894	0	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
21	NAVARRO CLAVEL	VICTOR	12.836.142	1	Licencia para conducir clase A-2 y A-4
22	ARIAS JIMÉNEZ	CLAUDIO	15.683.785	7	Soldadura MIG y MAG
23	GONZALEZ TAPIA	OMAR	15.695.561	2	Soldadura MIG y MAG
24	LEAL ULLOA	MARIO	15.179.417	3	Soldadura MIG y MAG
25	OLIVOS CONSTANZO	MARCO	13.866.167	9	Soldadura MIG y MAG
26	AYALA RIVERA	LEONAL	10.883.578	8	Soldadura MIG y MAG
27	CALDERON COPA	JUAN	14.690.884	5	Soldadura MIG y MAG
28	PACHECO SEPÚLVEDA	MARCO	12.213.282	K	Soldadura MIG y MAG
29	ROJAS PAZ	JORGE	9.339.622	7	Soldadura MIG y MAG

30	CASTILLO HERRERA	IVAN	9.310.677	6	Soldadura MIG y MAG
31	SARAPURA BARRAZA	RONALD	8.835.852	K	Soldadura MIG y MAG
32	VEJAR SILVA	JOSE	8.084.429	K	Soldadura MIG y MAG
33	VEAS DIAZ	ALEJANDRO	6.547.112	4	Soldadura MIG y MAG
34	ALVARADO GERALDO	GLEN	15.594.726	8	Soldadura MIG y MAG
35	HUANACUNI HUALPA	KENY	23.030.047	K	Soldadura MIG y MAG
36	MAITA CASTRO	VIVIANA	17.432.581	8	Soldadura MIG y MAG
37	QUEUPUMIL NAHUEL PAN	JUANA	11.799.494	5	Soldadura MIG y MAG
38	DOMÍNGUEZ UGARTE	ANA	10.442.603	4	Soldadura MIG y MAG
39	CUADRA HIDALGO	WILBERT	8.873.303	7	Soldadura MIG y MAG
40	UTRERAS GÓMEZ	JUAN	13.214.251	3	Mantenición hidráulica
41	GALEAS LARA	ALEX	9.463.294	3	Mantenición hidráulica
42	PALLERO RAMOS	JUAN	8.190.788	9	Mantenición hidráulica
43	PINTO RIVEROS	ADOLFO	7.327.162	2	Mantenición hidráulica
44	PIZARRO LICERA	SERGIO	8.811.936	3	Mantenición hidráulica
45	ALQUINTA VARAS	RUBEN	13.014.961	8	Mantenición hidráulica
46	ALFARO APAZA	EDWIN	23.646.578	0	Mantenición hidráulica
47	CHANDÍA MÉNDEZ	RAMÓN	9.774.710	5	Mantenición de calderas
48	COLLAO UGARTE	DAVID	9.427.929	1	Mantenición de calderas
49	CONDORI CORTÉS	SANTIAGO	8.266.172	7	Mantenición de calderas
50	ECHEVERRÍA CONTRERAS	ANTONIO	8.474.866	8	Mantenición de calderas
51	OLIVARES GUERRERO	JOHN	18.262.655	4	Mantenición de calderas
52	MESÍAS ALBURQUENQUE	JUAN	16.591.542	9	Licencia para conducir clase A5
53	VILCA CÁCERES	ROGELIO	10.982.043	1	Licencia para conducir clase A5
54	NOCETTI GUTIÉRREZ	PATRICIO	8.390.663	4	Licencia para conducir clase A5
55	GARCÍA MAMANI	LUIS	18.164.993	3	Licencia para conducir clase A5
56	BASTIAS CORTEZ	SANDRA	7.802.137	3	Manipulación de alimentos

57	GERALDO SILVA	JUANA	9.635.255	7	Manipulación de alimentos
58	TUDELA GÓMEZ	MARISA	11.201.868	9	Manipulación de alimentos
59	LOYOLA SARABIA	JACQUELINE	15.002.229	0	Manipulación de alimentos
60	OÑATE CORTEZ	DAHIANA	13.009.785	5	Manipulación de alimentos
61	MONARDES ROJAS	PATRICIA	11.659.071	9	Manipulación de alimentos

B) Lista de espera: no hay

C) Becas de Estudio:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	Hijo(s)	Educación	Monto (\$)	Total Beca (\$)
1	ROJAS PAZ	JORGE	9.339.622	7	KARLA ROJAS R.	BASICA	200.000	700.000
					JORGE ROJAS R.	SUPERIOR	500.000	

1.3. REGIÓN ANTOFAGASTA

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores Plantas de procesamiento:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	ORTIZ CONTRERAS	LUIS	8.818.726	1	Operador grúa horquilla
2	TENORIO MIRANDA	EULOGIO	23.301.290	4	Operador grúa horquilla
3	FERNANDEZ ALVARADO	PAULINO	23.771.810	0	Operador grúa horquilla
4	GUZMAN BUSTOS	MARCO	10.008.057	5	Operador grúa horquilla
5	QUERAT ARAN	SIXTO	12.347.016	8	Instalación y mantención de paneles solares fotovoltaicos
6	HUANCA TOLA	NORBERTO	6.319.596	0	Instalación y mantención de paneles solares fotovoltaicos
7	SOBARZO FUENTES	JUAN	8.683.098	1	Instalación y mantención de paneles solares fotovoltaicos
8	VERDEJO MAGNA	EDUARDO	8.205.963	6	Instalación y mantención de paneles solares fotovoltaicos
9	CATALAN HORTA	RAFAEL	10.551.194	9	Instalación y mantención de paneles solares fotovoltaicos
10	GALLEGOS VASQUEZ	CRISTIAN	13.071.692	K	Instalación y mantención de paneles solares fotovoltaicos
11	PORTALES PIÑONES	PEDRO	7.493.845	0	Instalación y mantención de paneles solares fotovoltaicos
12	RIQUELME ORTEGA	EDUARDO	9.351.297	9	Instalación y mantención de paneles solares fotovoltaicos

13	MOLINA DIAZ	JOSE	8.914.439	6	Servicio de banquetería
14	AMADO GUERRA	JOCELYN	13.870.700	8	Servicio de banquetería
15	TORRES ROJAS	ADELA	10.145.277	8	Servicio de banquetería
16	LICHIOK MIRANDA	ROSA	8.638.891	K	Servicio de banquetearía
17	TORRES ESPINOZA	ISRAEL	9.119.971	8	Servicio de banquetería

B) Lista de espera :no hay

C) Becas de Estudio:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	Hijo (s)	Educación	Monto (\$)	Total Beca (\$)
1	HERNANDEZ ESCALONA	MARCELO OMAR	13.134.310	8	Isabel Hernandez Espinoza	Básica	200.000	500.000
					Marcelo Hernandez Navarro	Media	300.000	

1.4. REGIÓN COQUIMBO

A) Beneficiarios trabajadores y ex trabajadores Plantas de procesamiento

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	URRUTIA ALVAREZ	SOLANGE	13.648.841	4	Corte y Confección
2	BARRAZA ZAMBRA	LORENA	11.938.852	K	Corte y Confección
3	COFRE CODOCEDO	MARGARITA	12.807.678	6	Corte y Confección
4	CORTES PIZARRO	LUCILA	8.269.520	6	Corte y Confección
5	LOPEZ CORTES	HAYDEE	10.898.887	3	Corte y Confección
6	TAILANDOS MIRANDA	WILMA	9.895.575	5	Corte y Confección
7	CORTEZ MARDONES	ORTIZIA	11.150.570	5	Corte y Confección
8	ARAYA CORTEZ	MYRIAM	9.632.404	9	Corte y Confección
9	BARRERA GUERRERO	ROSA	10.416.508	7	Corte y Confección
10	ESPINOZA ESPINOZA	CLAUDIA	10.504.109	8	Corte y Confección
11	GALLARDO INOSTROZA	CECILIA	10.424.933	7	Corte y Confección
12	LOPEZ ROJAS	HERMINDA	7.673.499	9	Corte y Confección
13	PEREZ AHUMADA	ALICIA	8.328.626	1	Corte y Confección

14	VERGARA LEYTON	CLARA	6.884.984	5	Corte y Confección
15	VILLARROEL VILLARROEL	EDUVIGIS	9.781.019	2	Corte y Confección
16	MORA ROJAS	FRESIA	11.806.164	0	Confección de Cortinas
17	CORTES GODOY	ANGELICA	6.131.146	2	Confección de Cortinas
18	HONORES NUÑEZ	ISABEL	9.594.945	2	Confección de Cortinas
19	LATORRE MILES	BERNARDA	8.728.640	1	Confección de Cortinas
20	NUÑEZ ZEPEDA	WILMA	6.488.367	4	Confección de Cortinas
21	FIUZA NARIO	GLADYS	23.128.905	4	Confección de Cortinas
22	PERINES ARAYA	MIRIAM	10.501.743	K	Licencia de Conducir Clase B
23	ARAYA DIAZ	JACQUELINE	11.346.515	8	Licencia de Conducir Clase B
24	ARAYA DIAZ	MARIA CRISTINA	11.619.347	7	Licencia de Conducir Clase B
25	ARAYA DIAZ	MARIA CECILIA	11.471.751	7	Licencia de Conducir Clase B
26	LEDEZMA FUENTES	GUADALUPE	10.811.298	0	Licencia de Conducir Clase B
27	ZARRICUETA RIVERA	MARIELA	13.974.083	1	Licencia de Conducir Clase B
28	CORTES ALVARADO	MARIA	9.556.062	8	Licencia de Conducir Clase B
29	HENRIQUEZ CADIN	MARITZA	13.274.666	4	Licencia de Conducir Clase B
30	GOMEZ VIVANCO	VERONICA	10.791.822	1	Licencia de Conducir Clase B
31	GARCIA FERNANDEZ	MIRNA	10.264.658	4	Licencia de Conducir Clase B

B) Lista de espera

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	CURSO
1	FLORES BRIZUELA	MABEL	7.087.277	3	Corte y Confección

C) Becas de estudio

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	DV	Hijo (s)	Educación	Monto (\$)	Total Beca (\$)
1	TAILANDOS MIRANDA	WILMA	9.895.575	5	NAYADE DIAZ TAILANDIANOS	BASICA	200.000	200.000

2. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y en la Página web del Fondo de Administración Pesquero.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que los cursos de capacitación contemplados en el "**Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892 y becas de estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2015**" serán impartidos por el SENCE.

4. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio nacional de Capacitación y Empleo, SENCE para su ejecución.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA,
CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**



PAOLO TREJOP CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)